



RECTORADO

UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ

Creada Ley N°. 10 Reg. Of. 313 Noviembre 13 de 1985
Ciudadela Universitaria vía San Mateo Teléf. 2625095 - Telefax 2623009 Casilla 13-05-2732
Manta - Ecuador

Lea

MEMORANDUM No.110

Manta, 29 de Octubre del 2014

DE: RECTORADO
PARA: CONSEJO UNIVERSITARIO
ASUNTO: AUMENTO REMUNERACIONES

De acuerdo a programación presupuestaria y a posibilidades existentes, solicito a Consejo Universitario se autorice el incremento de remuneración a los docentes principales que hubieran tenido el grado de Maestría o Especialidad a nivel de Postgrado antes de la vigencia de la nueva Ley de Educación Superior a la escala de US de 2.967 mensuales, en ese nivel de remuneración quedarían como se lo aprobó en sesión pasada, los ex Decanos y Ex Directores de Escuela y los docentes que ejercen la representación de sus compañeros (as) ante el Consejo Universitario.

Igualmente solicito se ratifique que los docentes honorarios (jubilados) que deberán laborar bajo la modalidad de servicios profesionales no podrán percibir más del 50% de la escala de remuneraciones fijada por la Universidad según la categoría en la que se jubilan, pero los designados por Consejo Universitario percibirán el 50% de la escala máxima de remuneración a los docentes titulares que este vigente. Alternativamente los profesores honorarios podrían ser contratados por horas clases.

Atentamente

Dr. Medardo Mora Solórzano
Rector Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí



SECRETARIA GENERAL
Fiel copia del original

Fecha: -----
LO CERTIFICO.

Lic. Pedro Roca Pilese Mg.
SECRETARIO GENERAL